

Como quiera que la mencionada Orden de 26 de marzo de 1992 ha resultado modificada por otra de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), se hace preciso introducir las modificaciones pertinentes en la Resolución de 10 de diciembre de 1996, a cuyo efecto esta Presidencia, en uso de las facultades que le corresponden, ha resuelto:

Modificar la Resolución de 10 de diciembre de 1996 en el sentido de que cuantas citas y referencias existan en la misma a la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), deben entenderse hechas a dicha Orden en la redacción que le ha dado la de 21 de enero de 1997, por la que se completa la de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, Jefe del Gabinete Técnico y Vicesecretario general de la Agencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3109 REAL DECRETO 124/1997, de 24 de enero, por el que se indulta a don Youssef Ajouz Kassar.

Visto el expediente de indulto de don Youssef Ajouz Kassar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 30 de marzo de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 1997,

Vengo en indultar a don Youssef Ajouz Kassar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3110 REAL DECRETO 125/1997, de 24 de enero, por el que se indulta a don Jerónimo Sánchez Morales.

Visto el expediente de indulto de don Jerónimo Sánchez Morales, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 21 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de junio de 1991, como autor de un delito de falsedad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1981; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 1997,

Vengo en conmutar a don Jerónimo Sánchez Morales la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cuarenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3111 REAL DECRETO 126/1997, de 24 de enero, por el que se indulta a doña Ana Isabel Prieto Ordas.

Visto el expediente de indulto de doña Ana Isabel Prieto Ordas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 6 de noviembre de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 1997,

Vengo en conmutar a doña Ana Isabel Prieto Ordas la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3112 REAL DECRETO 127/1997, de 24 de enero, por el que se indulta a don Francisco Pino Franco.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Pino Franco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Málaga, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 1997,

Vengo en indultar a don Francisco Pino Franco la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3113 REAL DECRETO 128/1997, de 24 de enero, por el que se indulta a don Francisco Javier Núñez Troncoso.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Núñez Troncoso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Sevilla, en sentencia de fecha 27 de enero de 1995, como autor de un delito de participación de riña tumultuaria, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 1997,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Núñez Troncoso la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 3.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN